



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MPH

Huaral, 12 de febrero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 065-2024-OP-OGPP-MPH, Memorando N° 287-2024-OGA-MPH, Informe N° 0152-2024/OT/OGA-MPH, Informe N°026-2024-OGPP-MPH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que precisa que constituye modificaciones presupuestarias en nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1440, artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 21 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 establece lo siguiente:

iii) Los Saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°475-2023-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, ascendente a la Suma de S/. 95' 234,325.00 (Noventa y cinco millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Informe N°0152-2024/OT/OGA-MPH, de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina de Tesorería, informa el saldo financiero al 31 de diciembre 2023 de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado) y 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito). Asimismo, hace de conocimiento en su ANEXO 01 SALDOS POR INCORPORAR que obra en cuentas recursos asignados en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/. 537,815.19 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos quince con 19/100 soles). Correspondientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Que, a través del Informe N° 065-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto, indica que de lo manifestado se puede determinar que la existencia del saldo de balance correspondiente a la categoría presupuestal de Gastos Corrientes del año 2023, los cuales se incorporaran al Presupuesto Institucional 2024, por el importe de S/. 537,816.00 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles), dicha propuesta resultaría en modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante crédito Suplementario (Tipo 2), precisándose que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia recursos provenientes de Saldo Balance, son aprobados mediante resolución del titular del Pliego.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MPH**

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Incorporación de mayores ingresos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo Balance del año fiscal 2023, correspondientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para ser incorporados en la categoría presupuestal de Gastos Corrientes en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos determinados: Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto total de S/. 537,816.00 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles).



**MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO**

**INGRESO**

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

PARTIDA		IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	537,816.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>537,816.00</b>

TOTAL INGRESOS 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones **S/ 537,816.00**

**GASTOS:**

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0007 "SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD"	410,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	410,000.00
0019 "OFICINA DE PRESUPUESTO"	127,816.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	127,816.00
<b>TOTAL</b>	<b>537,816.00</b>

TOTAL INGRESOS 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones **S/ 537,816.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran de corresponder previa evaluación, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, efectúe la publicación en el portal Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
 ALCALDE